

Río Turbio, 16 de octubre de 2025.-

VISTO:

El conjunto de Resoluciones emitidas por la Junta Electoral de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (OSUNPA), en el marco del proceso electoral del Consejo Directivo período 2025–2028, y

CONSIDERANDO:

Que durante la secuencia de emisión de las Resoluciones N° 003, 004, 005 y 006 del año 2025 se advirtió un **corrimiento involuntario en la numeración**, producto de la **omisión del número correspondiente a la Resolución de Escrutinio**;

Que dicho error fue **detectado con antelación a la publicación oficial** de las Resoluciones, no habiendo generado perjuicio ni alteración en la validez ni en los efectos administrativos de los actos emitidos;

Que se procedió a **reordenar la numeración correlativa** de las Resoluciones emitidas, a fin de **mantener la secuencia documental correcta y uniforme** conforme al registro de la Junta Electoral;

Que, en virtud de ello, se establece que la **Resolución de la II Convocatoria** elecciones parciales a representantes titulares y suplentes del Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, período 2025-2028, para el día 20 de octubre de 2025, deberá registrarse como **Resolución N° 006/2025 – JE – OSUNPA – UNPA**, siendo la numeración válida y definitiva para los fines administrativos y archivísticos;

Por ello,

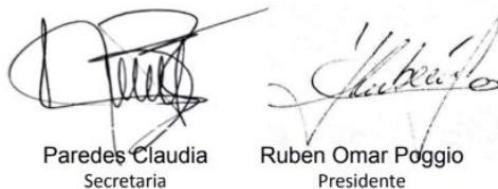
**LA JUNTA ELECTORAL DE LA OBRA SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener por **regularizada la numeración correlativa** de las Resoluciones N° 003, 004, 005 y 006/2025 – JE – OSUNPA – UNPA, conforme al orden y contenido aprobado por esta Junta Electoral.

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia que la **Resolución de la II Convocatoria** elecciones parciales a representantes titulares y suplentes del Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, período 2025-2028, para el día 20 de octubre de 2025, **corresponde al número 006/2025**, reemplazando cualquier numeración anterior que pudiera haberse consignado por error material.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, y archívese.



Paredes Claudia
Secretaria

Ruben Omar Poggio
Presidente